

SUSCRIPCIÓN

Un mes, 0'50—Trimestre, 1'50. — Anuncios y Reclamos a precios convencionales. — Redacción, Administración y correspondencia: **Círculo Reformista, Canalejas 57, bajo.** — No se devuelven los originales.

LA LLUVIA

SEMANARIO REFORMISTA

LA CATALANA

Sociedad de seguros contra incendios a prima fija

Con los depósitos previos que marca la ley
Rambla de Cataluña 15 y Cortes 624 BARCELONA.

Con sucursales en Madrid y en todas las capitales de España.

Subdirección Regional en Cartagena:

Plaza del Rey

La elección del Sindicato

Ya se ha cumbrado la primera quincena de Enero y los nuevos vocales del Sindicato de Riegos aún no han tomado posesión de sus cargos. Ese retraso origina gravísimo perjuicio a los intereses del regadío.

Pero lo extraordinario en el caso que nos ocupa, no es el retraso en sí. Lo raro es el motivo del retraso. Parece que un señor de Lorca—ignoramos sus circunstancias personales y sociales—ha protestado de la elección ante la primera autoridad de la provincia.

Dicho señor protestante no consignó ninguna ilegalidad en el acto de la votación ni al celebrarse el escrutinio. Naturalmente ¿cómo iba a protestar, y de qué, en aquellos momentos si en Lorca no se han hecho elecciones con más escrúpulo y más a conciencia de los electores?

Pero el señor recurrente, que es

muy probable no tenga interés directo, de ninguna clase, en las cuestiones del regadío, siguiendo inspiraciones ajenas, animado de afán de molestar o con otras miras de idéntica elevación y nobleza, ha interpuesto su protesta ante el señor Gobernador de la provincia. Y la protesta ha traído consigo el retraso de la posesión de los nuevos síndicos y una incomprensible infracción del Reglamento del Sindicato de Riegos de Lorca, aprobado por R. O. de 2 de Febrero de 1859, que supone la legislación vigente con respecto al particular.

El artículo 12 del referido Reglamento, dice textualmente: «Al día siguiente de la elección el Director remitirá el acta al Gobernador de la provincia, el cual, oyendo al consejo provincial, resolverá sobre la validez de aquella, comunicando su resolución antes del día 25, precisamente».

Es decir que el Gobernador de la provincia, antes del día 25 de Diciembre debía haber comunicado al señor Delegado Regio, en el Sindicato de Riegos, lo que él, con la Comisión provincial, hubiese resuelto sobre la elección de Síndicos verificada en Lorca el día 19 de Diciembre pasado.

Es preciso que el señor Gobernador, nuevo en esta provincia, procure ojear el Reglamento porque se rige el Sindicato de Riegos y lo cumpla y haga cumplirlo. Nosotros se lo rogamos así, como ponemos en su conocimiento que